



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (COFA) Y FUNDESEM BUSINESS SCHOOL

En Alicante, a 02 de Diciembre de 2014

REUNIDOS

De una parte, la Il^{ta}. Sra. Dña. Fé María Ballestero Ferrer actuando como Presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Alicante con C.I.F. nº Q0366002D y con sede en Alicante , calle Jorge Juan, nº8.


De otra parte, el Il^{mo}. Sr. D. Miguel Rosique, Vicepresidente Ejecutivo de Fundesem, con domicilio social en Alicante, C/ Deportistas Hermanos Torres 4-3 y C.I.F. nº G-03174018. Actúa en nombre y representación de Fundesem por las facultades que le otorga su cargo.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren para formalizar el presente Convenio de Cooperación, y

EXPONEN



1.- Que COFA tiene naturaleza administrativa, con personalidad propia y plena capacidad jurídica para desarrollar actividades enmarcadas en su objeto y fines.



2.- Que Fundesem con C.I.F. Nº G-03.174018 y con domicilio en Calle Deportistas Hermanos Torres, nº 4, 03016 Alicante (España) es una persona jurídica, de carácter educativo (Escuela de Negocios) y sin fines de lucro que tiene entre sus objetivos principales el de fomentar y proteger el desarrollo de la formación en gestión empresarial, tanto del empresario como el de sus colaboradores y demás personas que, de algún modo, puedan resultar responsables de la gestión y dirección empresarial. Su misión es contribuir al desarrollo de las empresas mejorando y perfeccionando su gestión empresarial.

3.- Que COFA considera básica la prestación de servicios comunes a los colegiados, entre ellos informar de aquellos asuntos que puedan ser interesantes para el desarrollo de su actividad.


4.- Que desde COFA quieren potenciar y promocionar la imagen de calidad del sector, convirtiéndolo en todo un ejemplo y referente de modelo de implantación de actividades, considerando que la cualificación y formación de los recursos humanos es uno de los factores clave.

5.- Que COFA y FBS consideran fundamental incrementar los vínculos y las relaciones entre ambas instituciones.


6.- Que COFA y FBS, como institución docente, son conscientes de que aunando esfuerzos y recursos pueden contribuir a la mejora y el perfeccionamiento de la formación, completando el proceso de adquisición de competencias a través de la realización de una gran variedad de actividades formativas, favoreciendo su integración en el mundo laboral. FBS nace con vocación de servicio a la sociedad, por ello asume el compromiso de conectar estrechamente la actividad de formación con el mundo profesional específico de cada alumno. Así, ambas partes manifiestan su voluntad de cooperación en los ámbitos que les son comunes.

Y a tal efecto, a través del presente Convenio de Cooperación, concretan las actuaciones que se deben seguir para el cumplimiento de estos objetivos, estableciendo las siguientes

CLÁUSULAS


PRIMERA. El objeto de este Convenio es establecer diferentes vías de cooperación entre ambas entidades a fin de fomentar las relaciones Institución - Escuela de Negocios, tanto a nivel nacional como internacional, mediante la comunicación y difusión a los colegiados del COFA de las actividades que organice FBS, en especial en materia de formación y empleo.

SEGUNDA. FBS persigue los siguientes objetivos:

- Fomentar la relación intergeneracional mediante sesiones de diálogo y seminarios.
 - Seleccionar los estudiantes que podrán hacer prácticas empresariales y aconsejar sobre el puesto de trabajo a desempeñar en las empresas que oferten plazas para la realización de dichas prácticas. FBS velará porque el desarrollo de estas prácticas se realicen en el marco del Reglamento de Prácticas Externas de Empresa conducente al reconocimiento académico de la Práctica realizada.
 - Ayudar al diseño y organización de las prácticas antes mencionadas, a fin de que aunar los intereses y las necesidades académicas y profesionales.
- 

- Asesorar sobre temas de interés en el sector empresarial que puedan ser abordados por los estudiantes a través de los Trabajos Fin de Grado, consiguiendo así una transferencia de conocimientos entre el mundo universitario y el profesional.


TERCERA. COFA será consultada para el diseño de los Seminarios y acciones concretas de formación, pudiendo proponer temas y ponentes de su interés.

CUARTA. FBS cederá sus instalaciones para el desarrollo de eventos, conferencias, y actividades que solicite COFA, siempre que no interfiera en el desarrollo diario de la escuela.


QUINTA. COFA difundirá y comunicará a sus colegiados, los programas de FBS.

SEXTA. FBS desarrollará conjuntamente eventos, invitando a empresarios a charlas de corte informal en las instalaciones de la Escuela. COFA colaborará en la difusión de esta actividad a todos sus miembros.

SÉPTIMA. COFA comunicará a FBS aquellos temas que puedan ser de interés para sus colegiados, con la finalidad de que se puedan integrar en los programas de investigación que vayan a desarrollarse por parte de la propia Escuela. Para la Entidad es fundamental realizar estudios, informes y trabajos que generen información para valorar las dimensiones y el impacto económico del sector.

 **OCTAVA.** COFA se compromete a difundir, por sus propios medios, entre todos sus colegiados toda la información que considere necesaria para poder desarrollar el objeto del presente Convenio.

NOVENA. Desde COFA se dará publicidad a las ofertas de empleo de las empresas interesadas que formen parte de la misma, así como se difundirá la existencia de la Bolsa de Empleo de FBS.

 **DÉCIMA.** A efectos de formación los colegiados de COFA cuentan, al igual que los miembros de la fundación, con un beca del 10% en los programas ofrecidos por Fundesem Business School.

DÉCIMO-PRIMERA. Las partes firmantes de este Convenio de Colaboración se comprometen a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de las actividades en común, siempre que esas informaciones no sean de dominio público. Los datos e informes obtenidos durante la realización de las actividades conjuntas, así como los resultados finales tendrán carácter confidencial y su utilización total o parcial para su difusión, requerirá conformidad expresa y fehaciente de ambas partes. En cualquier caso, en la difusión de resultados se hará siempre referencia al presente Convenio.



DÉCIMO-SEGUNDA. COFA y FBS se comprometen, en el desarrollo del presente Convenio, a cumplir con lo dispuesto en la legislación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

DÉCIMO-TERCERA. El presente Convenio entrará en vigor una vez haya sido firmado por ambas partes, teniendo una validez de dos años prorrogable automáticamente por periodos iguales siempre que no exista notificación escrita por alguna de las partes reclamando el cese del mismo con dos meses de antelación a la fecha de vencimiento.

DÉCIMO-CUARTA. La formalización del este Convenio no supondrá para las partes una condición de exclusividad, ya que podrán firmar los acuerdos que consideren necesarios para el desarrollo de sus fines con otras Asociaciones públicas o privadas, incluyendo el objeto establecido en la Cláusula Primera.

DÉCIMO-QUINTA. Los conflictos que surjan entre las partes en relación a la interpretación y el cumplimiento de este Convenio se someterán a la jurisdicción contenciosa administrativa.

En estas condiciones queda formalizado el presente Convenio que, aprobado por los comparecientes, previa su lectura, firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba señalados.

POR COFA

La Presidenta
Fé María Ballesteró

POR FUNDESEM BUSINESS
SCHOOL

El Vicepresidente Ejecutivo
Miguel Rosique

